



Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Auto de sustanciación No. 01082

Ibagué, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JAIRO HUMBERTO SÁNCHEZ GARZÓN Y OTROS
Demandado: HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO, HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LÉRIDA Y OTROS
Radicación: 73001-33-33-010-2020-00013-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima mediante providencia adiada el 6 de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹ por medio de la cual se **REVOCÓ** el auto proferido en sede de audiencia inicial el día 12 de julio de dos mil veintitrés (2023)² por este Estrado Judicial y en consecuencia ordeno la práctica del dictamen pericial solicitado por la parte actora, siempre y cuando con los demás requisitos exigidos por la norma y conforme a los parámetros de dicha providencia.

En firme esta decisión, ingrese inmediatamente el proceso al Despacho para lo pertinente.

Por secretaría realícense las anotaciones de rigor en el sistema judicial de información SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GUZMÁN

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-administrativo-de-ibague/71>

Hoy 29 de noviembre de 2023 a las 08:00 A.M.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

¹ Archivo No. 104 “[104 AUTODECIDERECURSO.pdf](#)” de la Carpeta vista a ítem No. 95 del cuaderno principal del E.D.

² Archivo No. 62 “[62 Audiencia Inicial.pdf](#)” del cuaderno principal del E.D.

Firmado Por:
Luis Manuel Guzman
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a47fa76e73564191de5f9f19b8ca79c4c0d25d5fde108a2e03251e0d064b16**

Documento generado en 28/11/2023 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>